

## **El derecho desde un punto de vista filosófico.**

### **Filosofía - Derecho**

Para empezar este ensayo, comenzaré con el significado y la etimología de la filosofía y el derecho, y luego entenderé cómo están conectados para poder hablar del derecho desde una perspectiva filosófica.

Filosofía es una palabra de origen griego y consta de dos elementos.

**Pilos** significa amigo, amante, amor y viene de

**Sophia**, que significa sabiduría

Etimológicamente significa: **amor a la sabiduría.**

Derecho: tiene dos significados principales: como derecho objetivo, se refiere al conjunto de normas que rigen la vida de un individuo en sociedad y sus relaciones con los demás miembros de la sociedad; como derecho subjetivo, se refiere a las facultades específicas del individuo reconocidas por el ordenamiento jurídico dentro del derecho objetivo.

Derecho objetivo: conjunto de normas aprobadas por los poderes públicos para regular la vida social.

Derecho subjetivo: privilegio concedido a un individuo en su beneficio, que le permite disfrutar de algo o alguien de valor, o reclamar un beneficio de otros.

### **Introducción**

Etimológicamente, la palabra "ley" viene del latín "directus", que significa correcto, recto, rígido. Sin embargo, los romanos utilizaban la palabra "ius" para referirse a la realidad que llamamos derecho.

La palabra "ley" puede entenderse de tres maneras diferentes. En primer lugar, denota un conjunto de normas o reglamentos que rigen las actividades sociales de un individuo, cuyo incumplimiento se castiga con sanciones: el derecho objetivo. En segundo lugar, denota el poder que pertenece al individuo, el poder personal: el derecho subjetivo. En tercer lugar, el derecho es el equivalente de la justicia, el portador de valores justos.

### **El derecho desde el punto de vista filosófico**

Para crear una concepción más sólida del derecho, es necesario definir los elementos que caracterizan estas normas, que llamamos derecho. Así pues, surge una dificultad que es en parte material y en parte formal. Por tanto, la pertinencia o corrección de la definición sólo puede juzgarse a la luz de la realidad a la que se refiere.

La finalidad de las normas jurídicas es regular el comportamiento humano. Pero el derecho no es el único conjunto de normas que rigen la vida humana. También hay normas morales que pretenden regular las relaciones humanas en la sociedad.

Hay varios criterios para distinguir correctamente entre derecho y moral. El derecho no es coercitivo por naturaleza, pero tiene las características de la coerción, mientras que la moral no es coercitiva. Sin embargo, la distinción más obvia entre ambos conceptos proviene de la individualidad de la moral y la alteridad del derecho. El derecho regula el comportamiento de los seres humanos como seres sociales que viven en sociedad y actúan al margen de los demás. Como norma jurídica, el derecho se caracteriza por su aplicabilidad y su alteridad.

La responsabilidad moral es la responsabilidad frente a mí, que soy libre de hacer o no hacer; la responsabilidad jurídica es la responsabilidad frente a los demás, que son libres de impedir que lo haga o no; así, el derecho se define como la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios actores, decidiéndolas de acuerdo con los principios morales y evitando los obstáculos.

El derecho incorpora valores a la sociedad, y estos valores son Dos cuestiones principales: la justicia y la seguridad jurídica.

La ley no crea relaciones, sino que califica por necesidad aquellas relaciones sociales o partes de ellas que considera dignas de especial protección. Así, se puede argumentar que la ley, como conjunto de normas, debe representar la moral mínima que el Estado está obligado a imponer en la convivencia social. Dado que la ley delega en gran medida el poder en aquellos a los que se extiende, el término ley se utiliza también para denotar dicho poder o privilegio. En este sentido, hablamos de derecho subjetivo.

Este orden de la vida social, la única manera de que exista la vida humana, es la ley. Pero para que la ley sea realmente ley y no sólo una apariencia externa, el orden impuesto debe ser justo, es decir, "recto", es decir, "regulado".

a la naturaleza intrínseca de lo ordenado, es decir, la acción humana. Así como el conocimiento es la adecuación de las cosas al intelecto del agente, la adecuación es

rei et intellectus, el derecho es una adaptación o ajuste de la vida a las normas que le convienen, como dice Santo Tomás. Se trata, pues, de determinar cuál es la norma adecuada a las exigencias de la vida humana y a la dignidad de su finalidad, reconocida por la idea a la que la norma sirve.

Para Kelsen, "el derecho es esencialmente un orden que promueve la paz.

Su objetivo es permitir la convivencia de un grupo de personas para que los conflictos entre ellas puedan resolverse pacíficamente, es decir, sin el uso de la fuerza y de acuerdo con un orden generalmente aceptado. Este orden es la ley.

## **La relación entre el derecho y la filosofía**

La filosofía del derecho es una rama de la filosofía general y, como tal, tiene las mismas características que ésta. Aborda los problemas más profundos y generales del derecho, situando su estudio en la sistematización general del conocimiento humano, lo que permite comprender no sólo la importancia del derecho en la concepción general del mundo y de la vida, o, si se quiere, la naturaleza y el fundamento de las disciplinas a las que se dirige.

En efecto, el jurista utiliza una serie de conceptos (derecho, normas, sujetos, relaciones jurídicas, justicia, etc.) que da por supuestos; por su parte, el filósofo del derecho se enfrenta al problema de los supuestos del jurista e intenta lograr una aclaración global de estos conceptos.

El eminente filósofo del derecho italiano Del Vecchio definió la filosofía del derecho como una disciplina que estudia el derecho "en su universalidad lógica (a), examina los fundamentos y los rasgos generales de su desarrollo histórico (b) y lo evalúa a la luz del ideal de justicia (c) rastreado en la razón pura".

Es fácil ver que esta definición, en la parte denominada "b", incluye un aspecto criticable, ya que pertenece claramente a la sociología del derecho, o más bien a la filosofía de la historia del derecho.

Esto no quita que sea un estudio que puede llevar a conclusiones interesantes.

Las cuestiones fundamentales de la filosofía del derecho varían según la posición filosófica de los autores que las formulan; de ahí los diferentes enfoques.

En la actualidad, la filosofía del derecho es dividida por la mayoría de los autores en tres ramas: ontología jurídica, lógica jurídica y axiología jurídica.

¿Es la filosofía del derecho una ciencia? La respuesta dependerá de si la filosofía se considera o no una ciencia, ya que las opiniones están divididas sobre esta cuestión, ya que aunque

Para algunos, la filosofía es una ciencia más; para otros, es un orden de conocimiento de distinto grado.

Para entenderlo mejor, basta con recordar que la filosofía no sólo nos da la base de la ciencia, ya que explora y aclara sus premisas, sino que también es la coronación de la ciencia, ya que nos da el sentido último de los objetos a los que se refiere.

## Resumen

Me gustaría concluir este artículo con una visión más profunda de lo que es el derecho y cómo es más fácil de entender si se mira desde una perspectiva filosófica, sintiéndose despierto por ser estudiante de derecho, profundizando en las cosas, buscando siempre la manera de aplicar mejor el derecho, amando el conocimiento y la justicia, considerando el derecho en relación con la moral de cada persona y en relación con la profesión de abogado.

Dado que la filosofía nos proporciona los principios básicos del derecho, esto me ha impulsado a interesarme más por este contexto y a pensar en cómo convertirme en un mejor profesional con altos niveles de ética y equidad, haciendo mi trabajo con integridad y honestidad.